



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BLACOS

Quedando vacante el próximo día 21 de octubre de 2013 por finalización de mandato, el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y por plazo de quince días, instancia en este Ayuntamiento, solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Blacos a 11 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

2155

BOPSO-108-18092013